



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: Convenio Art. 4 del Decreto Reglamentario 5488/59 de la Ley 6.021 - EX-2021-03299552-GDEBA-DPTLMIYSP
GP

VISTO el expediente N° EX-2021-03299552-GDEBA-DPTLMIYSPGP relacionado con el Convenio celebrado con la Municipalidad de Castelli, con relación a la obra: “Casa de la Provincia – Municipio de Castelli”, y

CONSIDERANDO

Que mediante expediente N° EX-2021-03299617-GDEBA-DPTLMIYSPGP se gestiona el procedimiento de Licitación Pública para la contratación de la obra “Casa de la Provincia – Municipio de Castelli”;

Que el terreno sobre el cual se ejecutará la obra es de propiedad de la Municipalidad de Castelli, tal como surge del Informe de Dominio acompañado;

Que el artículo 4° de la Ley N° 6021 indica que las obras públicas podrán ejecutarse en terrenos municipales, agregando el decreto reglamentario N° 5488/59 que “...en los casos en que la obra se construya en inmuebles de propiedad de la Nación o Municipalidades, las condiciones serán establecidas por el convenio respectivo”;

Que se adjunta el Convenio celebrado entre el Subsecretario de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y el Intendente de la Municipalidad de Castelli, el cual se suscribe “ad-referéndum” del Acto Administrativo que lo apruebe;

Que se agrega la Ordenanza Municipal N° 13/21, a través de la cual se convalida el Convenio suscripto y su Decreto Promulgatorio N° 993/21;

Que ha prestado expresa conformidad con lo actuado el Subsecretario de Obras Públicas;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la

Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en el marco del artículo 4° de la Ley N° 6.021 y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 14, inciso 2°, apartado C y artículo 26 apartado 1° de la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17-E
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio celebrado entre el Subsecretario de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y el Intendente de la Municipalidad de Castelli, con relación a la obra “Casa de la Provincia – Municipio de Castelli”, que, como CONVE-2021-16002589-GDEBA-DPAMIYSPGP, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura. Cumplido, archivar.